



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 835 -2023-MPCP.

Pucallpa, 13 DIC. 2023

VISTO:

El Expediente Externo N° 44916-2023, que contiene los documentos sustentatorio respecto al pago de la Valorización por Mayores Metrados N° 04, correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra N° 013-2022-MPCP para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS, EN LA CC.NN. NUEVA BETANIA DEL DISTRITO DE CALLERÍA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" - CUI N° 2437417, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de julio de 2022, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 013-2022-MPCP entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y el CONSORCIO BETANIA, para que este último se encargue de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Eliminación de Excretas, en la CC.NN. Nueva Betania del Distrito de Callería - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" - CUI 2437417, por el monto de S/ 5'224,005.33 (Cinco Millones Doscientos Veinticuatro Mil Cinco con 33/100 Soles) sin IGV, con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendario;

Que, mediante del Cuaderno de Obra, tanto el Residente de Obra y la Inspectora de Obra realizaron las siguientes anotaciones:

Asiento N° 335 de fecha 30/05/2023 del Residente de Obra:

"(...) Del Asiento N° 228 del Supervisor de Obra y de la Carta Múltiple N° 173-2023-MPCP-GM-GIO, se realizó el análisis de la situación actual, para así emitir el pronunciamiento, del cual se realizó el análisis de los mayores metrados aprobados para su ejecución (Carta Múltiple N° 023-2023-MPCP-GM-GIO) (...) Así mismo de la verificación en campo en compañía del presidente de la comunidad se apreció que de los 12 beneficiarios solicitantes, solo hay 8 familias actuales que vienen viviendo permanentemente. Por lo que consulta y solicita la ejecución de 08 UBS incluido la Red de Agua Potable (...) Encontrándose dentro del Artículo 205 del RLCE, por lo que se solicita la autorización para la ejecución de los 08 UBS".

Asiento N° 346 de fecha 06/05/2023 del Supervisor de Obra:

"Mediante asiento N° 206 el supervisor comunicó al Ejecutor emitir pronunciamiento respecto al inicio de los mayores metrados (12 UBS) para que la supervisión apruebe el inicio según asiento N° 228 el Jefe de Supervisión pide al Residente que se pronuncie sobre el estado situacional de los mayores metrados (12 UBS), mediante asiento 335 el Residente responde sobre el costo de las 12 UBS (mayores metrados) sumados a los otros que exceden al 15%, mediante Ley no pueden ser aprobados por la supervisión. Para lo cual esta supervisión autoriza la ejecución de la construcción de los UBS teniendo en cuenta y aclarando que se construirán la cantidad de 8 UBS (...)".

Asiento N° 347 de fecha 07/06/2023 del Residente de Obra:

"Del Asiento N° 346 del Supervisor de Obra, menciona que se autoriza la ejecución de los 8 UBS (Mayores Metrados) consulta que se realizó mediante Asiento C.O. N° 335, asimismo menciona que el inicio de la ejecución corresponde desde el 08/05/2023 (Reinicio de Obra N° 02), del cual se objeta ya que en los asientos C.O. N° 207 al 215, se anotó los (registros) presencia de fuertes lluvias mismos que fueron evidenciados por la supervisión, lo cual imposibilita la ejecución de los UBS (Mayores Metrados) Asimismo se realizó consultas (C.O. N° 227) que generan los mayores metrados y Adicional-Deductivo de Obra, del cual al realizar su cálculo de presupuesto más los 12 UBS se obtuvo que la prestación adicional de obra sea mayor al 15% por lo que la ejecución de los 12 UBS (Mayores Metrados) requiera la aprobación para su ejecución y pago de la Contraloría General (Art. 206 RLCE), ya que se consultó recomendando la ejecución solo de viviendas habitadas (8 viviendas), el cual fue otra causal que no se podía dar inicio a la ejecución de los UBS de la aprobación del supervisor de la ejecución de los 08 UBS, se procedió a la ejecución de los 08 UBS (Mayores Metrados) de acuerdo al ítem 205.11 del Art. 205 (...)".

Asiento N° 348 de fecha 07/06/2023 del Supervisor de Obra:

"Con fecha 07 de Jun 2023 se recibió la Carta Múltiple N° 188-2023-MPCP-GM-GIO como asunto Absolución de Consultas N° 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13 y 14 descritos en los asientos N° 227 y 228 del cuaderno de Obra.

CONSULTA N° 5 sobre Mayores Metrados en barandas de escaleras en UBS. La Supervisión emite su opinión favorable a la colocación de 2 tramos de baranda UBS.

CONSULTA N° 6 sobre Mayor Metrado de barandas en Escalera en UBS según plano detalle (Lámina DE-01). La Supervisión emite una opinión favorable para su ejecución (...)".

Asiento N° 390 de fecha 11/09/2023 del Residente de Obra:

"El día de hoy se suscribe el Acta de Reinicio de Obra N° 03, ya que se superó la causal de la suspensión, con la aprobación del Expediente del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01. Por lo que se reinician los trabajos con fecha de inicio 11.09.2023 (...) Se reinician los trabajos de Mayores Metrados de la construcción de los 8 UBS y barandas metálicas. Se realizan los trabajos de la construcción de las puertas y ventanas de madera para los UBS, de acuerdo a los planos del proyecto. Se reinician los trabajos de construcción de barandas metálicas en los UBS de acuerdo a los planos del proyecto".

Asiento N° 391 de fecha 11/09/2023 del Supervisor de Obra:

"(...) El día de hoy se inician los trabajos del Adicional de Obra N° 01 y se reinician los trabajos de los mayores metrados (...)".

Asiento N° 392 de fecha 12/09/2023 del Residente de Obra:

"(...) Se continúa con los trabajos de construcción de puertas y ventanas de madera para los UBS. Se realizará los trabajos de instalación de Tub. PVC SAL Ø 4" perforada en los UB en el sistema tratamiento. Se continúa con los trabajos de construcción de barandas metálicas. Se realizan los trabajos de pintura al ladrillo caravista. Se continúan con los trabajos de construcción de baranda en los 92 UBS".



Asiento N° 393 de fecha 12/09/2023 del Supervisor de Obra:

"Se evidencia la ejecución de los trabajos hasta la fecha de los mayores metrados y del Adicional de Obra N° 01";

Que, mediante Carta N° 056-2023-CB-RC-LAJ de fecha 30-09-2023, el Representante Común del CONSORCIO BETANIA, adjuntando el Informe N° 28-2023-SJFP/R.O suscrito por el Residente de Obra, remite a la Supervisión la Valorización de Obra N° 04 por Mayores Metrados del mes de Setiembre 2023, correspondiente a la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Eliminación de Excretas, en la CC.NN. Nueva Betania del Distrito de Calleria - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" - CUI 2437417, por la ejecución de mayores metrados de 08 UBS Composteras con un avance del 16.00% y mayores metrados de Barandas Metálicas de 92 UBS con un avance del 59.00%, que corresponden al periodo del 11 al 28 de setiembre del 2023. Siendo el monto neto a pagar al contratista por la Valorización de Mayores Metrados N° 04 la suma de S/ 208,350.82 (Doscientos Ocho Mil Trescientos Cincuenta con 82/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

MAYORES METRADOS 08 UBS

METRADOS A EJECUTARSE POR MAYORES METRADOS DE 08 UBS COMPOSTERA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02	FLETE		
01.02.01	FLETE DE MATERIALES DEL PUERTO DE PUCALLPA A ALMACEN DE OBRA NUEVA BETANIA	GLB	0.03
02	SISTEMA DE AGUA POTABLE PROYECTADO		
02.03	LÍNEA DE ADUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN		
02.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.03.01.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m	
02.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.03.02.01	EXCAV. MANUAL PIAGUA T. NORMAL A=0.50M H=0.70M	m	
02.03.02.02	REFINE Y NIVELACIÓN FONDO DE ZANJA T.N A= 0.50M	m	
02.03.02.03	CAMA DE APOYO E=0.15 M, A=0.50M	m	
02.03.02.04	RELLENO ZANJA MAT. PROPIO. COMPACT. MANUAL H=0.55M	m	
02.03.02.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL HASTA UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 100 ml	m3	53.82
02.03.03	SUM. E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SAP 399,002-P/C-10		
02.03.03.04	SUM. E INST. DE TUBERIAS PVC SAP C-10 DE Ø1"	m	
02.03.03.08	PRUEBA HIDR.-DESINFECC. TUBERÍA Ø1"	m	460.00
02.04	CONEXIONES DOMICILIARIAS		
02.04.01	CONEXIONES DOMICILIARIAS		
02.04.01.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m	
02.04.01.02	EXCAV. ZANJA MANUAL 0.35 X 0.60M T.N C.DOMIC.	m	
02.04.01.03	REFINE, NIVELACIÓN DE ZANJA MANUAL 0.35M C.DOMIC. T.N	m	
02.04.01.04	CAMA DE APOYO E=0.15 X 0.35M C. DOMIC.	m	
02.04.01.05	RELLENO COMPACT. MANUAL ZANJA 0.35 X 0.45M T.N. P/C. DOMIC.	m	
02.04.01.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL HASTA UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 100 ml	m3	3.68
02.04.01.07	SUM. E INST. DE TUBERIAS PVC PRESIÓN Ø 1/2"	m	
02.04.01.08	CONEXIÓN DOMICILIARIA MEJORADO DE AGUA 1/2" A TUB. PVC Ø 1"	und	
02.04.01.11	PRUEBA HIDR.-DESINFECC. DE TUB. Ø 1/2"	m	
03	SISTEMA DE DESAGUE (UNIDAD DE SANEAMIENTO - 08 COMPOSTERA)		
03.01	OBRAS PRELIMINARES		
03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	
03.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	
03.02	ESTRUCTURA		
03.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.01.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA MANUAL	m3	
03.02.01.02	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTADO EN TERRENO C/EQUIPO	m2	
03.02.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	
03.02.01.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL HASTA UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 100 ml	m3	
03.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.02.02.01	CONCRETO EN CIMENTOS CORRIDOS F'c 140 KG/CM2	m3	
03.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
03.02.03.01	ZAPATAS		
03.02.03.01.01	CONCRETO Fc=210KG/CM2 EN ZAPATAS	m3	
03.02.03.01.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	
03.02.03.02	COLUMNAS		
03.02.03.02.01	CONCRETO Fc=210KG/CM2 EN COLUMNAS	m3	
03.02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	m2	
03.02.03.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	
03.02.03.02.04	CURADO DEL CONCRETO CON ADITIVO	m2	
03.02.03.03	VIGAS		
03.02.03.03.01	CONCRETO Fc=210KG/CM2 EN VIGAS	m3	
03.02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGUETAS	m2	
03.02.03.03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	
03.02.03.03.04	CURADO DEL CONCRETO CON ADITIVO	m2	
03.02.03.04	ESCALERA		
03.02.03.04.01	CONCRETO Fc=210KG/CM2 EN ESCALERAS	m3	
03.02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ESCALERA	m2	
03.02.03.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	
03.02.03.04.04	CURADO DEL CONCRETO CON ADITIVO	m2	
03.02.03.05	LOSA MACIZA e=0.10 m		
03.02.03.05.01	CONCRETO Fc=210KG/CM2 EN LOSA MACIZA	m3	
03.02.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA MACIZA	m2	
03.02.03.05.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	
03.02.03.05.04	CURADO DEL CONCRETO CON ADITIVO	m2	

03.02.03.06	PLACA DE RETENCIÓN DE GASES $a=0.10\text{ m}$		
03.02.03.06.01	CONCRETO $F_c=175\text{ KG/CM}^2$ EN PLACA DE RETENCIÓN DE GASES	m3	
03.02.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PLACA DE RETENCIÓN DE GASES	m2	
03.02.03.06.03	ACERO CORRUGADO $F_y=4200\text{ kg/cm}^2$ GRADO 60	kg	
03.02.03.06.04	CURADO DEL CONCRETO CON ADITIVO	m2	
03.02.04	ESTRUCTURA DE MADERA		
03.02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGA DE MADERA DE $3" \times 2"$ - QUINILLA O SIMILAR	p2	
03.02.04.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREALES DE MADERA $2" \times 2"$ - QUINILLA O SIMILAR	p2	
03.02.04.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARRIOSTRES DE MADERA $2" \times 2"$ - QUINILLA O SIMILAR	p2	
03.02.04.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLA MACHIHEMBADA QUINILLA O SIMILAR - LADO LATERAL	m2	3.60
03.03	ARQUITECTURA		
03.03.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBANILERIA		
03.03.01.01	MURO DE SOGA LADRILLO K.K. 18 HUECOS $9 \times 12 \times 24\text{ cm}$ - espesor de junta $=1\text{ cm}$	m2	
03.03.02	REVOQUE Y ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
03.03.02.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE EN MURO INTERIOR $a=1.5\text{ cm} - 1:5$ (1bts cemento x 5 arena)	m2	
03.03.02.02	TARRAJEO EN COLUMNETAS	m2	
03.03.02.03	TARRAJEO EN VIGUETAS	m2	
03.03.02.04	TARRAJEO EN ESCALERA	m2	
03.03.02.05	VESTIDURA DE DERRAMES $A=0.15\text{ m}$. MORTERO 1:5	m	
03.03.03	CARPINTERIA DE MADERA		
03.03.03.01	SUMINISTRO E INST. DE PUERTA CON CALAMINA LISA $0.75 \times 1.95\text{ m}$ - INC. MARCO	und	8.00
03.03.03.02	SUMINISTRO E INST. DE VENTANA DE MADERA QUINILLA CON MALLA METÁLICA DE $0.35 \times 1.15\text{ M}$.	und	8.00
03.03.03.03	SUMINISTRO E INST. DE VENTANA DE MADERA QUINILLA CON MALLA METÁLICA DE $0.35 \times 0.75\text{ M}$.	und	8.00
03.03.04	CARPINTERIA METÁLICA		
03.03.04.01	BARANDA METÁLICA DE F^m DE $\varnothing 2"$ - $H=0.80\text{ m}$	m	387.10
03.03.04.02	TAPA METÁLICA DE $0.30\text{ m} \times 0.45\text{ m}$ - PLANCHA ESTRIADA DE $E=1/8"$	und	
03.03.05	COBERTURAS		
03.03.05.01	COBERTURA DE 10 ONDAS DE FIBRA DE VEGETAL DE $2.00 \times 0.95\text{ M}$. $E=4\text{ MM}$.	m2	
03.03.06	CERRAJERIA		
03.03.06.01	SUMINISTRO E INST. DE CERRADURA TIPO PERILLA	und	8.00
03.03.06.02	SUMINISTRO E INST. DE BISAGRA ALUMINIZADO DE $4" \times 4"$	und	24.00
03.03.07	ZÓCALOS Y CONTRAZÓCALOS		
03.03.07.01	CONTRAZÓCALO CEMENTO SEMIPULIDO SIN COLOREAR $H=15\text{ CM}$ (INTERIOR)	m	
03.03.08	PISOS		
03.03.08.01	PISO DE CEMENTO PULIDO $E=1"$	m2	
03.03.09	PINTURA		
03.03.09.01	PINTURA BARNIZ EN MURO EXTERIOR - 02 manos	m2	141.26
03.04	INSTALACIONES SANITARIAS		
03.04.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
03.04.01.01	SUMINISTRO E INST. DE ECO-INODORO TIPO TAZA DE CERÁMICA VITRIFICADA	und	8.00
03.04.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE URINARIO DE LOSA VITRIFICADA	und	8.00
03.04.01.03	DUCHA CROMADA 1 LLAVE INCL. ACCESORIOS	und	8.00
03.04.02	SISTEMA DE AGUA FRIA		
03.04.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJA DESDE CAJA CONEX. DOMICIL. A CASETA UBS (DISTANCIA MÁXIMA=30 M)	m	
03.04.02.02	REFINE Y NIVELACIÓN DE FONDO DE ZANJAS P/TUBERIA, $a=0.40\text{ m}$	m	
03.04.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	
03.04.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL HASTA UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 100 m	m3	
03.04.02.05	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP $\varnothing 1/2"$	pto	
03.04.02.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC SAP CLASE 10 D=1/2"	m	
03.04.02.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE PVC - $\varnothing 1/2" \times 90^\circ$	und	
03.04.02.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE PVC - $\varnothing 1/2" \times 1/2"$	und	
03.04.02.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA COMPUERTA DE BRONCE $\varnothing 1/2"$ (INC. MARCO Y TAPA)	und	
03.04.03	DESAGÜE Y VENTILACIÓN		
03.04.03.01	SALIDA DE DESAGÜE EN INTERIOR		
03.04.03.01.01	SALIDA DE DESAGÜE DE $2"$	pto	
03.04.03.02	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE REDES EN INTERIOR		
03.04.03.02.01	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS EN REDES INTERIORES DE LA UBS	und	
03.04.03.03	SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE REDES EN INTERIORES		
03.04.03.03.01	SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE REDES EN INTERIORES DE LA UBS	und	
03.04.04	SISTEMA DE TRATAMIENTO DE UBS COMPOSTERA		
03.04.04.01	REDES COLECTORAS - EXTERIOR		
03.04.04.01.01	OBRAS PRELIMINARES		
03.04.04.01.01.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m	
03.04.04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.04.04.01.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA MANUAL P/DESAGÜE TUB. $\varnothing 4"$ EN TERRENO ARCILLOSO $A=0.50\text{ M}$ $H=0.90\text{ M}$.	m	
03.04.04.01.02.02	REFINE Y NIVELACIÓN DE ZANJAS PARA TUB. $\varnothing 4"$ $A=0.50\text{ M}$	m	
03.04.04.01.02.03	RELLENO DE CAMA DE ARENA SOBRE LA CLAVE DEL TUBO Y LATERALES - TUBERIA $\varnothing 4"$ $E=0.25\text{ M}$. $A=0.50$	m	
03.04.04.01.02.04	RELLENO DE ZANJA CMAT. PROPIO SELEC. EN TUB $\varnothing 4"$ $H=0.90\text{ M}$.	m	
03.04.04.01.02.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL HASTA UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 100 m	m3	3.12
03.04.04.01.03	TUBERIA DE REDES DE DESAGÜE		
03.04.04.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA $\varnothing 4"$ PVC-SAL	m	
03.04.04.01.04	CAMARA DE INSPECCIÓN		
03.04.04.01.04.01	CAJA DE DISTRIBUCIÓN DE $12" \times 24"$ - INC. PANTALLA INTERMEDIA Y TAPA INSPECCIÓN	und	
03.04.04.01.04.02	TRAMPA DE GRASA INC/CAJA DE REGISTRO DE DESAGÜE $12" \times 24"$	und	
03.04.04.01.04.03	FILTRO - CAJA DE REGISTRO $12" \times 24"$	und	
03.04.04.02	SISTEMA DE TRATAMIENTO		
03.04.04.02.01	OBRAS PRELIMINARES		
03.04.04.02.01.01	LIQUEZA DE TERRENO MANUAL	m2	
03.04.04.02.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	
03.04.04.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.04.04.02.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA MANUAL EN TERRENO ARCILLOSO EN ZANJAS DE PERCOLACIÓN DE $0.45 \times 0.60\text{ m}$	m3	
03.04.04.02.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	1.11



03.04.04.02.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL HASTA UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 100 m	m3	10.07
03.04.04.02.03	ZANJA DE PERFORACIÓN DE A=0.45m x L=2.00m x H=0.60m (02 UND.)		
03.04.04.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA Ø 4" PVC-SAL - RANURA CONTINUA - ABERTURA = 5.00 MM	m	32.00
03.04.04.02.03.02	SUMINISTRO DE FILTRO DE 1" A 2" SOBRE LA CLAVE DEL TUBO Y LATERALES - TUBERÍA Ø 4" A=0.45 m x L= 2.00 m x H=0.60m	m3	4.43
03.05	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
03.05.01	SALIDA PARA CENTROS DE LUZ	pto	8.00
03.05.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE H=1.40M.	pto	8.00
03.05.03	FOCO AHORRADOR LED DE 18W	und	8.00
03.05.04	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN EN UBS	und	8.00
03.06	LAVADERO MULTIPLE DE CONCRETO ARMADO		
03.06.01	OBRAS PRELIMINARES		
03.06.01.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	
03.06.02	OBRAS CONCRETO ARMADO		
03.06.02.01	CONCRETO F'c= 175 KG/CM2 - LAVADERO MULTIPLE	m3	
03.06.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LAVADERO MULTIPLE	m2	
03.06.02.03	ACERO CORRUGADO Fy= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	
03.06.03	REVOQUE Y ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
03.06.03.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE EN LAVADERO MULTIPLE	m2	24.14

MAYORES METRADOS BARANDAS METÁLICAS (92 UBS CONTRACTUAL)

METRADOS A EJECUTARSE POR MAYORES METRADOS DE BARANDAS DE 92 UBS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
03	SISTEMA DE DESAGÜE (UNIDAD DE SANEAMIENTO - 92 COMPOSTERA)		
03.03	ARQUITECTURA		
03.03.04	CARPINTERÍA METÁLICA		
03.03.04.01	BARANDA METÁLICA DE F"n DE Ø 2" - H= 0.80 m	m	4,409.56

Que, mediante Carta N° 066-2023-SO008-COMPANY OF ASSOCIATE ENGINEERS SAC recepcionado fecha 07-10-2023, la Gerente General de la empresa COMPANY OF ASSOCIATE ENGINEERS SAC, responsable de la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Eliminación de Excretas, en la CC.NN. Nueva Betania del Distrito de Callería - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" - CUI 2437417, anexando el Informe N° 70-2023-MANC/JEFE DE SUPERVISIÓN suscrito por el Jefe de Supervisión, remite a la Entidad la Valorización N° 04 por Mayores Metrados del mes de setiembre 2023 por la culminación en la ejecución de 08 UBS Composteras y de las barandas metálicas en 92, realizándose la verificación de las partidas ejecutadas que comprenden los mayores metrados, encontrándose conforme a los metrados aprobados para su ejecución, cuyo avance físico de mayores metrados es de:

- Mayores Metrados 08 UBS Composteras un 16.00% (S/ 52,096.30)
- Mayores Metrados Barandas Metálicas en 92 UBS un 59% (156,254.52)

Item	Descripción	% Avance Anterior	% Avance Actual
01	Mayores Metrados 08 UBS Composteras	84.00	16.00
02	Mayores Metrados Barandas Metálicas (92 UBS)	51.39	59.00

Siendo el monto neto a pagar por Valorización de Mayores Metrados N° 04 la suma de S/ 208,350.82 (Doscientos Ocho Mil Trescientos Cincuenta con 82/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 3173-2023-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 10-11-2023, la Sub Gerente de Obras, Supervisión Liquidación y Archivo y teniendo en cuenta el análisis efectuado a través del Informe N° 084-2023/WEPF por el Ing. Wilmer Eleuterio Polo Flores - Coordinador de Obra, informa a la Gerente de Infraestructura y Obras, sobre la Valorización de Mayores Metrados N° 04, correspondiente a la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Eliminación de Excretas, en la CC.NN. Nueva Betania del Distrito de Callería - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" - CUI 2437417, respecto a la ejecución de 08 UBS Composteras y Barandas Metálicas (92 UBS), cuyo costo asciende a la suma de S/ 208,350.82 (Doscientos Ocho Mil Trescientos Cincuenta con 82/100 Soles), calculado de acuerdo al siguiente detalle:

a) CUADRO DE MAYORES METRADOS (08 UBS COMPOSTERAS) - SETIEMBRE 2023.

PRESUPUESTO		VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS (08 UBS COMPOSTERA)									
Ram	Descripción	Und.	Precio S/	AVANCE ACTUAL			AVANCE ACUMULADO			BALDO	
				Metrado	Valorización	%	Metrado	Valorización	%	Metrado	Valorización
01	MAYORES METRADOS 08 UBS COMPOSTERAS			0.03	52,096.31	3.00%	0.03	52,096.31	100.00%	0.00	0.00%
01.02	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES										
01.02.01	FLETE										
01.02.01	FLETE DE MATERIALES DEL PUERTO DE PUCALLPA A ALMACEN DE OBRAS	QUB	25,000.48	0.03	751.90	3.00%	1.00	25,000.48	100.00%	-	0.00%
02	SISTEMA DE AGUA POTABLE PROYECTADO										
02.03	LÍNEA DE ADUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN										
02.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES										
02.03.01.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m	4.59	-	-	0.00%	460.00	2,111.40	100.00%	-	0.00%
02.03.02	MÓVIMIENTO DE TIERRAS										
02.03.02.01	EXCAV. MANUAL PIAGUA T. NORMAL A 0.50M H=0.70M	m	12.82	-	-	0.00%	460.00	5,897.20	100.00%	-	0.00%
02.03.02.02	REFINE Y NIVELACIÓN FONDO DE ZANJA T.N A=0.50M	m	1.42	-	-	0.00%	460.00	653.20	100.00%	-	0.00%
02.03.02.03	CAMA DE APOYO E=0.15 M, A=0.50M	m	12.31	-	-	0.00%	460.00	5,662.80	100.00%	-	0.00%
02.03.02.04	RELLENO ZANJA MAT. PROPIO. COMPACT. MANUAL H=0.55M	m	11.47	-	-	0.00%	460.00	5,276.20	100.00%	-	0.00%
02.03.02.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL HASTA UNA DISTANCIA	m3	23.73	53.82	1,277.15	100.00%	53.82	1,277.15	100.00%	-	0.00%

02 03 03	BUN E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP 3/4" Ø 10	m	12.97	-	-	0.00%	480.00	3,960.20	100.00%	-	-	0.00%
02 03 04	BUN E INST DE TUBERIA PVC SAP 1" Ø 11	m	4.31	480.00	1,943.80	100.00%	480.00	1,967.80	100.00%	-	-	0.00%
02 03 05	PRUEBA HON - DESMIGRO TUBERIA Ø 11	m	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.00%
02 04	CONEXIONES DOMICILIARIAS											
02 04 01	CONEXIONES DOMICILIARIAS											
02 04 01 01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m	4.58	-	-	0.00%	40.40	163.44	100.00%	-	-	0.00%
02 04 01 02	EXCAV ZANJA MANUAL 0.35 x 0.50 m T.N.C DOMIC	m	7.34	-	-	0.00%	40.40	288.54	100.00%	-	-	0.00%
02 04 01 03	REFINE NIVELACION DE ZANJA MANUAL 0.35 x 0.50 m T.N.C DOMIC	m	1.42	-	-	0.00%	40.40	57.37	100.00%	-	-	0.00%
02 04 01 04	CAMA DE APOYO 0.40 x 0.35 x 0.30 m DOMIC	m	10.18	-	-	0.00%	40.40	410.46	100.00%	-	-	0.00%
02 04 01 05	RELLENO COMPACT MANUAL ZANJA 0.35 x 0.45 m T.N.C DOMIC	m	12.01	-	-	0.00%	40.40	483.20	100.00%	-	-	0.00%
02 04 01 06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL HASTA UNA DISTANCIA	m3	23.73	3.88	87.33	100.00%	3.88	87.33	100.00%	-	-	0.00%
02 04 01 07	BUN E INST DE TUBERIA PVC Ø 11/2"	m	12.34	-	-	0.00%	40.40	498.54	100.00%	-	-	0.00%
02 04 01 08	CONEXION DOMICILIARIA MEJORADA DE AGUA 1/2" A TUB PVC Ø 1"	une	327.62	-	-	0.00%	8.00	2,620.80	100.00%	-	-	0.00%
02 04 01 11	PRUEBA HON - DESMIGRO DE TUB Ø 1/2"	m	2.44	40.40	96.58	100.00%	40.40	96.58	100.00%	-	-	0.00%
03	SISTEMA DE DESAGUE (UNIDAD DE SANEAMIENTO - 66 COMPUERTAS)											
03 01	OBRAS PRELIMINARES											
03 01 01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1.42	-	-	0.00%	227.48	323.02	100.00%	-	-	0.00%
03 01 02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m2	2.24	-	-	0.00%	148.48	334.84	100.00%	-	-	0.00%
03 02	ESTRUCTURA											
03 02 01	MOVIMIENTO DE TIERRAS											
03 02 01 01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m3	35.80	-	-	0.00%	61.41	2,180.20	100.00%	-	-	0.00%
03 02 01 02	REFINE NIVELACION Y COMPACTADO EN TERRENO C/BOUPO	m2	2.78	-	-	0.00%	8.18	22.74	100.00%	-	-	0.00%
03 02 01 03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	58.43	-	-	0.00%	38.81	2,308.48	100.00%	-	-	0.00%
03 02 01 04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL HASTA UNA DISTANCIA	m3	23.73	-	-	0.00%	28.38	687.18	100.00%	-	-	0.00%
03 02 02	OBRAS DE CONCRETO EN PLACA											
03 02 02 01	CONCRETO EN CIMENTOS CORRADOS PVC 140 x 100 CM 2	m3	447.14	-	-	0.00%	0.72	321.84	100.00%	-	-	0.00%
03 02 03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO											
03 02 03 01	ZAPATAS											
03 02 03 01 01	CONCRETO F=210 KG/CM2 EN ZAPATAS	m3	514.87	-	-	0.00%	18.18	8,332.81	100.00%	-	-	0.00%
03 02 03 01 02	ACERO CORRUGADO F=4200 kg/cm2 Ø 100	kg	7.33	-	-	0.00%	431.20	3,180.70	100.00%	-	-	0.00%
03 02 03 02	COLUMNAS											
03 02 03 02 01	CONCRETO F=210 KG/CM2 EN COLUMNAS	m3	584.74	-	-	0.00%	13.83	8,284.73	100.00%	-	-	0.00%
03 02 03 02 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	56.48	-	-	0.00%	244.80	13,828.75	100.00%	-	-	0.00%
03 02 03 02 03	ACERO CORRUGADO F=4200 kg/cm2 Ø 100	kg	7.33	-	-	0.00%	1,867.84	14,844.80	100.00%	-	-	0.00%
03 02 03 02 04	CURADO DEL CONCRETO CON ADITIVO	m2	2.86	-	-	0.00%	344.80	851.17	100.00%	-	-	0.00%
03 02 03 03	VOGAS											
03 02 03 03 01	CONCRETO F=210 KG/CM2 EN VOGAS	m3	570.56	-	-	0.00%	10.91	6,224.81	100.00%	-	-	0.00%
03 02 03 03 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VOGUETAS	m2	83.00	-	-	0.00%	150.60	9,487.80	100.00%	-	-	0.00%
03 02 03 03 03	ACERO CORRUGADO F=4200 kg/cm2 Ø 100	kg	7.33	-	-	0.00%	1,751.63	12,636.58	100.00%	-	-	0.00%
03 02 03 03 04	CURADO DEL CONCRETO CON ADITIVO	m2	2.86	-	-	0.00%	150.80	400.80	100.00%	-	-	0.00%
03 02 03 04	ESCALERA											
03 02 03 04 01	CONCRETO F=210 KG/CM2 EN ESCALERAS	m3	570.56	-	-	0.00%	7.75	4,410.43	100.00%	-	-	0.00%
03 02 03 04 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ESCALERA	m2	88.81	-	-	0.00%	36.98	3,288.11	100.00%	-	-	0.00%
03 02 03 04 03	ACERO CORRUGADO F=4200 kg/cm2 Ø 100	kg	7.33	-	-	0.00%	557.98	4,088.11	100.00%	-	-	0.00%
03 02 03 04 04	CURADO DEL CONCRETO CON ADITIVO	m2	2.86	-	-	0.00%	36.98	98.31	100.00%	-	-	0.00%
03 02 03 05	LOSA MACIZA 0.40 x 18 m											
03 02 03 05 01	CONCRETO F=210 KG/CM2 EN LOSA MACIZA	m3	823.08	-	-	0.00%	11.08	6,884.81	100.00%	-	-	0.00%
03 02 03 05 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA MACIZA	m2	63.88	-	-	0.00%	132.00	9,868.78	100.00%	-	-	0.00%
03 02 03 05 03	ACERO CORRUGADO F=4200 kg/cm2 Ø 100	kg	7.33	-	-	0.00%	810.85	4,877.53	100.00%	-	-	0.00%
03 02 03 05 04	CURADO DEL CONCRETO CON ADITIVO	m2	2.86	-	-	0.00%	132.00	361.12	100.00%	-	-	0.00%
03 02 03 06	PLACA DE RETENCION DE GABES 0.40 x 18 m											
03 02 03 06 01	CONCRETO F=175 KG/CM2 EN PLACA DE RETENCION DE GABES	m3	310.08	-	-	0.00%	0.43	321.82	100.00%	-	-	0.00%
03 02 03 06 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PLACA DE RETENCION DE GABES	m2	55.25	-	-	0.00%	4.88	270.11	100.00%	-	-	0.00%
03 02 03 06 03	ACERO CORRUGADO F=4200 kg/cm2 Ø 100	kg	7.33	-	-	0.00%	17.02	124.78	100.00%	-	-	0.00%
03 02 03 06 04	CURADO DEL CONCRETO CON ADITIVO	m2	2.86	-	-	0.00%	4.88	12.96	100.00%	-	-	0.00%
03 02 04	ESTRUCTURA DE MADERA											
03 02 04 01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGA DE MADERA DE 3" x 7" - OUNILLA	m2	10.30	-	-	0.00%	133.80	2,180.84	100.00%	-	-	0.00%
03 02 04 02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS DE MADERA 2" x 2" - OUNILLA	m2	18.30	-	-	0.00%	233.33	3,863.28	100.00%	-	-	0.00%
03 02 04 03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARRIOSTROS DE MADERA 2" x 2" - OUNILLA	m2	18.30	-	-	0.00%	74.18	1,208.81	100.00%	-	-	0.00%
03 02 04 04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLA MACHO EN BRADA OUNILLA Ø 100	m2	87.90	3.80	244.88	100.00%	3.80	244.88	100.00%	-	-	0.00%
03 03	ANOSTRUTURA											
03 03 01	MURO Y TAPAS DE ALAMBRE											
03 03 01 01	MURO DE BOCALADILLO 1" x 18 MUECOS 8 x 12 x 24 cm - espesor de	m2	127.08	-	-	0.00%	144.54	18,368.14	100.00%	-	-	0.00%
03 03 01 02	REVOQUE Y ENLUCIDO Y BOCALADILLO	m2	35.02	-	-	0.00%	141.28	4,848.83	100.00%	-	-	0.00%
03 03 01 03	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE EN MURO INTERIOR 0.40 x 1.5 m - 1	m2	33.95	-	-	0.00%	244.80	8,310.80	100.00%	-	-	0.00%
03 03 01 04	TARRAJEO EN COLUMNAS	m2	33.95	-	-	0.00%	150.60	3,112.87	100.00%	-	-	0.00%
03 03 01 05	TARRAJEO EN VOGUETAS	m2	33.95	-	-	0.00%	38.41	1,337.87	100.00%	-	-	0.00%
03 03 01 06	TARRAJEO EN ESCALERA	m2	33.95	-	-	0.00%	72.80	2,018.47	100.00%	-	-	0.00%
03 03 01 07	VESTIDURA DE BERRANES 0.40 x 1.5 m - MONTADO 1.5	m	27.74	-	-	0.00%	-	-	-	-	-	0.00%
03 03 02	CARPINTERIA DE MADERA											
03 03 02 01	SUMINISTRO E INST DE PUERTA CON CALAMINA LISA 0.75 x 1.85 m - 1	une	388.05	8.00	3,182.40	100.00%	8.00	3,182.40	100.00%	-	-	0.00%
03 03 02 02	SUMINISTRO E INST DE VENTANA DE MADERA OUNILLA CON MALLA M	une	235.67	8.00	1,885.38	100.00%	8.00	1,885.38	100.00%	-	-	0.00%
03 03 02 03	SUMINISTRO E INST DE VENTANA DE MADERA OUNILLA CON MALLA M	une	185.07	8.00	1,325.38	100.00%	8.00	1,325.38	100.00%	-	-	0.00%
03 03 03	CARPINTERIA METALICA											
03 03 03 01	BARANDA METALICA DE 0.75 x 0.75 x 0.80 m	m	80.08	387.10	23,248.33	83.50%	619.38	37,198.78	100.00%	-	-	0.00%
03 03 03 02	TAPA METALICA DE 0.35 x 0.45 m - PLANCHA ESTRIADA DE 0.40 x 1.5	m	402.90	-	-	0.00%	-	-	-	-	-	0.00%
03 03 04	COBERTURAS											
03 03 04 01	COBERTURA DE 10 ONDAS DE FIBRA DE VEGETAL DE 2.00 x 0.85 m - 6	m2	78.28	-	-	0.00%	88.80	8,948.48	100.00%	-	-	0.00%
03 03 05	CEFRERIA											
03 03 05 01	SUMINISTRO E INST DE CONTRAPORTA TIPO PERILLA	une	48.07	8.00	384.50	100.00%	8.00	384.50	100.00%	-	-	0.00%
03 03 05 02	SUMINISTRO E INST DE BARRERA ALUMINIZADA DE 4" x 4"	une	21.54	24.00	818.88	100.00%	24.00	818.88	100.00%	-	-	0.00%
03 03 06	LOCALS Y CONTRALOCAL											
03 03 06 01	CONTRAZOCALO CEMENTO SEMIPULIDO EN COLOREAR 15 CM (15)	m	23.21	-	-	0.00%	18.20	445.63	100.00%	-	-	0.00%
03 03 06 02	MROS											
03 03 06 02 01	PISO DE CEMENTO PULIDO 0.40 x 1.5	m2	22.88	-	-	0.00%	18.98	448.24	100.00%	-	-	0.00%
03 03 06 02 02	PINTURA											
03 03 06 02 02 01	PINTURA BARRO EN MURO EXTERIOR - 0.2 m/m	m2	18.60	141.28	2,768.70	100.00%	141.28	2,768.70	100.00%	-	-	0.00%
03 03 07	INSTALACIONES SANITARIAS											
03 03 07 01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS											
03 03 07 01 01	SUMINISTRO E INST DE ECO-MODULO TIPO TAZA DE CERAMICA VITRE	une	267.35	8.00	2,284.80	100.00%	8.00	2,284.80	100.00%	-	-	0.00%
03 03 07 01 02	SUMINISTRO E INST DE URNARIO DE LOSA VITRIFICADA	une	383.12	8.00	3,080.80	100.00%	8.00	3,080.80	100.00%	-	-	0.00%
03 03 07 01 03	DUCHA CROMADA 1 LLAVE Y 100 ACCESORIOS	une	87.81	8.00	783.28	100.00%	8.00	783.28	100.00%	-	-	0.00%
03 03 08	SISTEMA DE AGUA FRIA											
03 03 08 01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA DESDE CALA CONEX DOMIC A CAS	m	8.04	-	-	0.00%	180.80	1,333.42	100.00%	-	-	0.00%
03 03 08 02	REFINE NIVELACION DE FONDO DE ZANJA SUBTERRANEA 0.40 x 0.40 m	m	1.42	-	-	0.00%	180.80	270.65	100.00%	-	-	0.00%
03 03 08 03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	33.73	-	-	0.00%	28.58	678.44	100.00%	-	-	0.00%
03 03 08 04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL HASTA UNA DISTANCIA	m3	23.73	-	-	0.00%	14.30	336.34	100.00%	-	-	0.00%
03 03 08 05	BALDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC SAP Ø 1/2"	pie	88.25	-	-	0.00%	24.00	2,367.00	100.00%	-	-	0.00%
03 03 08 06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP CLASE 10 Ø 1 1/2"	m	3.84	-	-	0.00%	280.80	1,838.88	100.00%	-	-	0.00%
03 03 08 07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE PVC Ø 1 1/2" 90°	une	23.82	-	-	0.00%	72.00	1,715.04	100.00%	-	-	0.00%
03 03 08 08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DE PVC Ø 1 1/2" 112°	une	24.82	-	-	0.00%	18.00	387.12	100.00%	-	-	0.00%
03 03 08 09	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA DE BRONCE Ø 1 1/2"	une	128.28	-	-	0.00%	8.00	1,028.24	100.00%	-	-	0.00%
03 03 09	DE DESAGUE Y VENTILACION											
03 03 09 01	BALDA DE DESAGUE EN INTERIOR											



01.04.01	SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LÍQUIDOS COMPOSTERA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
----------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

b) CUADRO DE MAYORES METRADOS (BARANDAS METÁLICAS) - SETIEMBRE 2023

PRESUPUESTO						VALORIZACION DE MAYORES METRADOS (BARANDAS METALICAS EN 32 LBS)												
Item	Descripción	Unid.	Metrado	Precio \$/U.	Parcial \$.	AVANCE ANTERIOR			AVANCE ACTUAL			AVANCE ACUMULADO			SALDO			
						Metrado	Valorización	%	Metrado	Valorización	%	Metrado	Valorización	%	Metrado	Valorización	%	
	MAYORES METRADOS BARANDAS METALICAS (32 LBS CONTRACTUAL)				284,830.17						184,254.63							
	CONCRETO				284,830.17													
2.03.04	BARANDAS METALICAS				284,830.17													
	CARPINTERIA METALICA				284,830.17													
63.03.04.01	BARANDA METALICA DE 1"X4" DE 3"X4" - 110 0.00 m	m	4,408.56	60.00	264,830.17	184,563.63	81.00%	2,661.64	184,254.63	80.00%	4,408.56	284,830.17	100.00%				0.00%	
	COSTO DIRECTO				284,830.17				184,563.63		184,254.63		284,830.17					
	COSTOS GENERALES		10.0%		0.00				11,748.75									
	UTILIDAD		14.5%		0.00				15,777.20									
	SUB TOTAL				284,830.17				184,580.60		184,254.63		284,830.17					
	I.C.V. (10.00%)		10.00%		0.00													
	SUB-PRESUPUESTO DE OBRA				284,830.17				184,580.60		184,254.63		284,830.17					
	PRESUPUESTO REFERENCIAL EN I.C.V.				284,830.17				184,580.60	81.30%	184,254.63	80.50%	284,830.17	100.00%			0.00%	

c) CUADRO DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADO VS EJECUTADO

VALORIZACION		AVANCE PROGRAMADO				AVANCE REAL				% POR EJECUTAR	COMPARATIVO
		MENSUAL A	% MENSUAL	ACUMULADO	% ACUMULADO	MENSUAL B	% MENSUAL	ACUMULADO	% ACUMULADO		
Nº	MES										
1	VIL. MAYOR UETRADON Nº 04 - SEPTIEMBRE 2023	S/ 208.350.83	100.00%	S/ 208.350.83	100.00%	S/ 208.350.83	100.00%	S/ 208.350.83	100.00%	0.00%	100.00%
	sep-2023										
TOTAL		S/ 208.350.83	100.00%	S/ 208.350.83	100.00%	S/ 208.350.83	100.00%	208.350.83	100.00%	0.00%	100%

Que, para ser aprobado el Mayor Metrado N° 04 mediante acto resolutivo por el titular de la Entidad, se tiene que cumplir lo siguiente: **"El supervisor autoriza su ejecución siempre que no supere el 15% del monto de contrato original"**, según como lo establece en el numeral 205.11 del Artículo 205° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado vigente; y para ello, se calculará el porcentaje de incidencia:

- | | |
|-----------------------------|-------------------|
| - Presupuesto Contractual | : S/ 5'224,005.33 |
| - Mayor metrado N° 01 | : S/ 132,612.40 |
| - Mayor metrado N° 02 | : S/ 249,534.61 |
| - Mayor metrado N° 03 | : S/ 122,654.72 |
| - Mayor metrado N° 04 | : S/ 208,350.82 |
| - Adicional de Obra N° 01 y | : S/ 44,646.35 |

Deductivo de Obra N° 01

$$\% \text{ Incidencia} = \frac{\sum \text{M.M. N° 01} + \text{M.M. N° 02} + \text{M.M. N° 03} + \text{M.M. N° 04} + \text{A.O N° 01}}{\text{Monto del Contrato Original}} \times 100$$

$$\% \text{ Incidencia} = \frac{132,612.40 + 249,534.61 + 122,654.72 + 208,350.82 + 44,846.35}{5'224,005.33} \times 100$$

$$\% \text{ Incidencia Total} = 14.51\%$$

$$\% \text{ Incidencia} = \frac{\sum \text{Mayor Metrado N° 04}}{\text{Monto del Contrato Original}} \times 100$$

$$\% \text{ Incidencia} = \frac{208,350.82}{5'224,005.33} \times 100$$

$$\% \text{ Incidencia} = 3.99\%$$

Que, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, solicita la certificación presupuestal por el monto de S/ 208,350.82 (Doscientos Ocho Mil Trescientos Cincuenta con 82/100 Soles). Una vez contando con la certificación Presupuestal, se Apruebe mediante ACTO RESOLUTIVO, el PAGO DE VALORIZACIÓN POR MAYORES METRADOS N° 04, por el monto de S/ 208,350.82 (Doscientos Ocho Mil Trescientos Cincuenta con 82/100 Soles).

Que, con Informe N° 708-2023-MPCP-GM-GIO-PGIO de fecha 14-11-2023, el Administrador Planificador de la Gerencia de Infraestructura y Obras, comunica a la Gerente de Infraestructura y Obras que el proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Eliminación de Excretas, en la CC.NN. Nueva Betania del Distrito de Callería - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" CUI 2437417 no cuenta con marco presupuestal suficiente para el pago de los mayores metrados N° 04, por lo que solicita financiamiento y emisión de la Certificación de Crédito Presupuestal.

Que, mediante Informe N° 0216-2023-MPCP-GPPR-SGPMI de fecha 20-11-2023, la Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones informa al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, que en el marco del artículo 13° de la Ley N° 31638 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se cuenta con Proyectos de Inversión con Recursos para Anular y al existir saldos disponibles para libre disponibilidad se podrá habilitar recursos en el proyecto con código 2437417 "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Eliminación de Excretas, en la CC.NN. Nueva Betania del Distrito de Callería - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali". Por lo que la Sub Gerencia de Programación, Multianual de Inversiones, emite Opinión Favorable para la modificación presupuestal en el nivel funcional programático por el importe de S/ 208,351.00 (Doscientos Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Uno y 00/100 Soles) y se proceda a emitir la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestal por la suma de S/ 208,350.82 (Doscientos Ocho Mil Trescientos Cincuenta con 82/100 Soles) para que se continúe con el trámite respectivo.

Que, con Informe N° 3888-2023-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 21-11-2022, la Sub Gerente de Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000007606, para que se pueda cumplir con el pago de Valorización de Obra de Mayores Metrados N° 04 correspondiente a la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Eliminación de Excretas, en la CC.NN. Nueva Betania del Distrito de Callería - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" - CUI 2437417;

Que, en las obras contratadas bajo el sistema "A PRECIOS UNITARIOS" la información contenida en el expediente técnico tiene un carácter referencial, por tanto, no es posible cuantificar con exactitud los trabajos que deben ser realizados por el contratista; de esta manera, los metrados necesarios para una obra de esta naturaleza, así como el monto que debe ser pagado por la Entidad, solo pueden conocerse cuando el contratista ejecute la obra;

Que, que el Anexo N° 01 - Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, define al "Mayor Metrado" como *el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería*.

Que, en el caso de mayores metrados, la ejecución de la partida si está contemplada en el expediente técnico, aunque en una cantidad menor a la que efectivamente se requiere, a diferencia



de la prestación adicional de obra que no se encuentra considerada en el expediente técnico. De esta manera, los mayores metrados que deban ejecutarse en una obra contratada bajo el sistema "a precios unitarios" no constituyen prestaciones adicionales de obra, en la medida que la partida se encuentre prevista en el expediente técnico y que no impliquen una modificación de este último.

Que, con lo señalado en el numeral 205.10 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe: "cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución". Respecto al presente numeral, la supervisión autorizó la ejecución de los mayores metrados solicitados por el contratista; sin embargo, el supervisor no cumplió con comunicar a la Entidad de forma previa a su ejecución, motivo por el cual la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo dispuso en su momento la aplicación de la correspondiente penalidad a la supervisión, la cual se haría efectiva una vez que esta remita su informe de pago. Pero ello no impide que se tramite el Pago de la Valorización de Mayores Metrados, debido a que el sistema de contratación es a Precios Unitarios y se paga lo realmente ejecutado por el contratista.

Que, asimismo, en el numeral 205.11 del artículo 205° de la norma acotada, señala: "el contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restandole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previstos en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley".

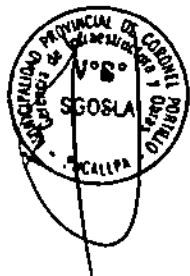
Que, en el numeral 205.12 del artículo 205 del Reglamento antes señalado, prescribe: "No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función".

Que, con estas consideraciones es preciso indicar que la Dirección Técnico Normativa a través de la Opinión N° 125-2017/DTN de fecha 02 de junio de 2017, señala: "Cuando en una obra contratada bajo el sistema "a precios unitarios" se realizaban mayores metrados correspondía que la Entidad efectuará el pago a través de la valorización respectiva, según los metrados efectivamente ejecutados y de acuerdo a los precios unitarios ofertados; para lo cual, resultaba necesario que el pago fuera autorizado por el Titular de la Entidad o la persona a quien se le hubiera delegado dicha función".

Que, teniéndose en cuenta lo solicitado por la Gerencia de Infraestructura y Obras y la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, y habiéndose cumplido con lo requerido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 1337-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 04 de diciembre de 2023, concluye: declarar procedente la AUTORIZACIÓN del Pago de la Valorización por Mayores Metrados N° 04, por la suma de S/ 208,350.82 (Doscientos Ocho Mil Trescientos Cincuenta con 82/100 Soles) que representa una incidencia porcentual del 3.99% del monto contractual y una Incidencia Total del 14.51% del monto contractual (incluyendo M.M. N° 01, M.M. N° 02, M.M. N° 03, M.M. N° 04 y Adicional de Obra N° 01), correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra N° 013-2022-MPCP para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Eliminación de Excretas, en la CC.NN. Nueva Betania del Distrito de Callería - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" - CUI 2437417, a favor del contratista CONSORCIO BETANIA;

Que, es importante señalar que las unidades orgánicas competentes; Gerencia de Infraestructura y Obras, a través de su área legal; Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo; y la Gerencia de Asesoría Jurídica; han procedido a evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de informes generados en mérito al Principio de Segregación de Funciones, que consiste en los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (D.S. N° 344-2018-EF



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Pago de la Valorización por Mayores Metrados N° 04, por la suma de S/ 208,350.82 (Doscientos Ocho Mil Trescientos Cincuenta con 82/100 Soles) que representa una incidencia porcentual del 3.99% del monto contractual y una Incidencia Total del 14.51% del monto contractual (incluyendo M.M. N° 01, M.M. N° 02, M.M. N° 03, M.M. N° 04 y Adicional de Obra N° 01), correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra N° 013-2022-MPCP para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Eliminación de Excretas, en la CC.NN. Nueva Betania del Distrito de Calleria - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" - CUI 2437417, a favor del contratista CONSORCIO BETANIA, de acuerdo a lo expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



[Signature]
Dra. Janet Vonne Estagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL

